

Serán suscritores forzosa á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 24 de Septiembre de 1842)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatoria en su cumplimiento.

(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Hacienda

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1206.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que por motivos de salud, me ha presentado D. José Gutiérrez de la Vega del cargo de Jefe Superior de Administración, Intendente general de Hacienda de las Islas Filipinas, declarándole cesante con el haber que por clasificación le corresponda y quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.—Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1897.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar, Segismundo Moret. De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1897.—S. Moret.—Sr. Gobernador general de las Islas Filipinas.

Manila, 6 de Diciembre de 1897.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondiente.

P. DE RIVERA.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 1205.—Excmo. Sr.—El Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el siguiente Decreto: A propuesta del Ministro de Ultramar de acuerdo con el Consejo de Ministros en nombre de mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII y como Reina Regente del Reino, Vengo en nombrar Jefe Superior de Administración, Intendente general de Hacienda, de las Islas Filipinas, á D. Antonio Dominguez Alfonso, ex-Gobernador Civil de Manila.—Dado en Palacio á 29 de Octubre de 1897.—*Maria Cristina*.—El Ministro de Ultramar.—Segismundo Moret.—De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 29 de Octubre de 1897.—S. Moret.—Sr. Gobernador General de las Islas Filipinas.

Manila, 6 de Diciembre de 1897.—Cúmplase publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda, para los efectos correspondientes.

P. DE RIVERA.

Manila, 15 de Diciembre de 1897.

En uso de las facultades que me concede el artículo del Real Decreto de 11 de Julio de 1884 y de conformidad con lo propuesto por la Intendencia General de Hacienda.—Vengo en disponer: El sorteo de la Lotería correspondiente al próximo mes de Abril de 1898, se celebrará el día 14 de dicho mes; constará de 34 000 billetes y los 255.000 pesos, que con arreglo á

la legislación vigente deberán destinarse á premios se distribuirán en la siguiente forma.

Premios	Pesos
1 de	65 000
1 de	20.000
1 de	10 000
1 de	5 000
10 de pfs. 1 000	10 000
50 de " 200	10 000
1.294 de " 100	129 400
2 aproximaciones para el 1.º premio á pfs. 1 000.	2 000
2 id. id. al 2.º á " 800.	1 600
2 id. id. al 3.º á " 600.	1 200
2 id. id. al 4.º á " 400.	800
1.366	255.000

Publíquese en la *Gaceta oficial* dése cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva á la Intendencia General de Hacienda, para los efectos oportunos.

P. DE RIVERA.

Manila, 17 de Diciembre de 1897.

Habiendo desaparecido los billetes de la Lotería números 7584 y 14716, correspondientes al sorteo que ha de celebrarse el día 22 del corriente, á causa del incendio ocurrido en la noche del 1.º al 2 del actual, en el pueblo de Sámal, de la provincia de Bataan, los cuales obraban en poder del Capitán Municipal del citado pueblo por habérselos remitido el Administrador de Hacienda de la provincia para su expendio: visto lo preceptuado en el artículo 14 párrafo 4.º de la Instrucción de la renta de Loterías: esta Intendencia general declara nulos los dos expresados billetes: quedando sin efecto ni valor alguno.

Publíquese en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para general conocimiento, dése cuenta á la Intervención general de la Administración del Estado, y para su cumplimiento vuelva al negociado.

A. Dominguez Alfonso.

Es copia.—El Subintendente, Carlos Vega Verdugo.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

servicio de Plaza para el día 18 de Diciembre de 1897.

Parada:—Los Cuerpos de la guarnición; Presidio y cárcel, Cazadores núm. 11.—**Jefe de día:** el Comandante de Cazadores núm. 8, D. Alfredo Muñoz Bailly.—**Imaginería:** otro del Regimiento número 72, D. Carlos Pruns.—**Jefe para el reconocimiento de provisiones:** el Señor coronel.—**Hospita y provisiones:** Regimiento núm. 73, 1.º Capitán.—**Vigilancia de á pie:** Cazadores núm. 11, 1.º Teniente.—**Vigilancia de clases:** El mismo Cuerpo.—**Música en la Laneta:** Regimiento núm. 73.

De órden de S. E.—El Teniente Coronel Margento Mayor, José E. de Michelena.

Marina.

COMANDANCIA GENERAL DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS

E. M.

Debiendo proveerse varias plazas de Aprendices maquinistas Europeos 6 Indígenas para el servicio de los bñques de esta Escuadra, con los haberes mensuales de 50 y 39 pesos respectivamente, previo exámen que tendrá lugar en el Arsenal de Cavite el día 8 y siguientes de Enero próximo venidero, se anuncia al público á fin de que los que se consideren aptos para desempeñar dichas plazas, eleven sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero acompañadas de sus fotografías, que serán admitidas hasta las diez de la mañana del 2 del citado Enero.

Los solicitantes, han de ser de constitución fuerte y robusta, para los que serán reconocido por una Junta facultativa de médicos que se nombrará al efecto, no debiendo exceder de 25 años de edad ni bajar de 18 no ejercer cargo alguno consejo y ser de buena conducta; todo lo cual, se justificará por sus respectivas partidas de bautismo y certificado expedido por los Gobernadorcillos ó Jueces de Paz de los pueblos de su residencia ó vecindad.

Las materias sobre que ha de versar el exámen, serán las que se detallan en el Apéndice núm. 1 del Reglamento de maquinistas de la Armada, aprobado por Real Decreto de 27 de Noviembre de 1890.

Manila, 16 de Diciembre de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boado.

El día 3 y siguientes hábiles del entrante Enero, tendrán lugar en la Comandancia de Ingenieros del Arsenal de Cavite, los exámenes de maquinistas Navales, con arreglo al programa aprobado por Real órden de 17 de Abril de 1891 y modificación introducida por la de 4 de Marzo de 1892, lo que se anuncia al público, á fin de que los que aspiren á dichas plazas dirijan sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero y Escuadra con los documentos que justifiquen reunir los requisitos establecidos en los artículos 30 y 31 del Reglamento de navegación y mercante coleccionado, en 1.º de Enero de 1885.

Manila, 16 de Diciembre de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Leopoldo Boado.

COMANDANCIA DEL PUERTO DE MANILA Y CAVITE

Don Antonio Cino y Prieto, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina y Capitán del Puerto de Manila y Cavite:

Ignorándose el paradero actual de D. Juan Piñeiro, del comercio de esta plaza, se le llama en la *Gaceta oficial* de esta Capital, para que por el término de 10 días, se presente en esta Comandancia de Marina, en día y hora hábil de oficina, para hacerle enterar de la resolución recaída en

el expediente promovido por el mismo sobre el cambio de dominio del Bergantin Goleta «Ligero» de la matrícula de esta Capital.

Manila, 15 de Diciembre de 1897.—Antonio Cano.

Anuncios oficiales.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA Secretaría.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, se ha servido nombrar Jusces de Paz y suplentes, para el resto del bienio, á los que á continuación se expresan:

- JUEZ DE PAZ.
Camarines Sur.
Bao . D. Eusebio Serrano y Vasquez
IDEM SUPLENTE
Cavite.
San Roque . D. José Paralta y Pascual.
Ilocos Norte.
Victar . D. Francisco Alvano.

Manila, 16 de Diciembre de 1897.—El Secretario de Gobierno, Gerardo Vazquez.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

El Ilmo. Sr. Director General por acuerdo de 3 del corriente mes, ha tenido á bien disponer se rescinda la contrata del Juego de gallos del pueblo de Tuy de la provincia de Batangas, por incumplimiento del contratista D. Catalino Rojas, á lo dispuesto en la cláusula 6.a del pliego de condiciones y disponiendo al propio tiempo que el día 27 de Enero del año próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección General y en la Subalterna de la provincia de Batangas, 2.a subasta pública y simultánea para arrendar dicho servicio durante el tiempo que resta para terminar los tres años de arriendo ó sea hasta el 29 de Abril de 1898 bajo el tipo en progresión ascendente de veintin pesos sesenta y cuatro céntimos y siete octavos (pfs. 21'64 7/10) mensuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta oficial* núm. 243 correspondiente al día 2 de Septiembre de 1894, por cuenta y responsabilidad del primitivo contratista D. Catalino Rojas.

Dicha subasta tendrá lugar en el Salón de Actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones en Intramuros á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.0 acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 9 de Diciembre de 1897.—El Jefe de la Sección de Gobernación Ricardo Díaz. 3

MONTEDE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Se han extraviado según manifiestan los interesados los resguardos talonarios de empeños de alhajas que á continuación se expresan.

Núm.s	Fechas.	Importe de los préstamos.	NOMBRES.
27294	12 Novbre. 1897	4	Antonio Araneta.
26673	5	25	Juan Capina.
27530	15	2	Marcelo Benavides.
12521	3	6	Felix Javier.
26642	5	30	Leoncio Dionisio.
2950	10 Febrero	7	Filomena Nery.
29503	6 Dbre.	3	Saturina de la Cruz.
11048	26 Mayo	2	Juan Pansalan.

Las personas que se crean con derecho á los mismos pueden acudir á esta Dirección, dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta oficial*, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se expedirá nuevos resguardos á favor de dichos interesados y desde el momento en que así se haga quedarán nulasy las anteriores resguardos.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—Manuel de Villava.

Se han extraviado según manifiestan los interesados las libretas expedidas por la Caja de Ahorros y que á continuación se expresan.

N.º de las libretas	Nombres
8105	D. Manuel Gonzalez Ojeda.
2475	D.ª Rosario Barrera y Barceló.
2474	» Nativila Barrera y Barceló
2496	» Francisca Barrera y Barceló.
2464	D. Vicente Barrera y Barceló.
7864	» Pedro Alcobay Acaro.

Las personas que se crean con derecho á las mismas pueden acudir á esta Dirección, dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta oficial* de Manila, transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación alguna se expedirá nuevas libretas á favor de dichos Sres. y desde el momento en que así se haga quedarán nulasy las anteriores libretas.

Manila, 13 de Diciembre de 1897.—Manuel de Villava.

INSPECCION GENERAL DE MINAS.

Distrito minero de Visayas y Mindanao.

Para dar cumplimiento al artículo 76 del reglamento de minería vigente en estas islas, se hace saber por el presente anuncio, que durante el mes de Enero entrante se efectuarán las visitas de inspección con arreglo á reglamento de las minas que á continuación se expresan sitas todas ellas en la isla de Cebú de este Archipiélago.

Nombre de la mina	Pueblo	Clase de mineral	Concesionario
Magallanes			
Nueva Langreo			
Cebuana			Sociedad Nueva Langreo
Portilla			
San Julian	Danao	Carbón	
Carlota			
La Meziza			
Angeles			D. Ramón Montañes.
San Enrique	Compostela	Id.	
Rafael Reyes			
Reina Regente.	Tolado	Petróleo	D. Cornelio Roberto
Alfonso XII.			Blair Puteford
María Cristina.	Idem	Carbón	
Progreso			

Manila, 17 de Diciembre de 1897.—El Inspector general.—P. S. R., Luis Espina y Capo.

BALANCE DE «LA ELECTRICISTA»

en 31 de Octubre de 1897.

Activo.	
Acciones en cartera.	pfs. 116.700' »
Inmuebles.	54.746'51
Mobiliario.	1.987'06
Depósitos. (Necesarios, pfs. 25.000 ») (Voluntarios, » 61.775 »)	86.775' »
Fábrica.	281.192'95
Líneas.	186.452'39
Cuentas de material.	60.751'92
Caja.	92'12
Varios deudores.	25.818'20
Cuentas de gastos.	58.925'94
Total.	pfs. 873.442'09

Pasivo.	
Capital.	pfs. 500.000' »
Fondo de reserva.	3.604'58
Daños y lucros.	149'81
Negocio de instalaciones.	1.393'41
Depositantes de acciones.	86.775' »
Cuponés de acciones núms 1, 2 y 3	5.703'94
Varios acreedores.	184.202'28
Producción.	91.613'07
Total.	pfs. 873.442'09

S. E. ú O.—Manila, 31 de Octubre de 1897.—El Contador, J. Borri.—V.o B.o.—El Administrador, M. Perez.

Edictos

Don Alfredo Chicote Juez de 1.a instancia de este Distrito de Quiapo por sustitución reglamentaria. Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Francisco Pacuan soltero de 27 años de edad natural

de Sto. Tomás de la provincia de Unión criado hijo de Miguel y de Juana Libera domiciliado en la calle Concepción núm 9 del arrabal de Quiapo para que en el término de 30 días contados desde el siguiente día al de la publicación este edicto en la *Gaceta oficial* de esta Capital comparezca en este juzgado sito en la calle Barboza núm. 24 para responder á los cargos que le resultan contra el mismo en la causa núm 137 que instruyo por robo apercibido que don no hacerlo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Manila y Juzgado de 1.a instancia de Quiapo el 16 de Diciembre de 1897.—Alfredo Chicote.—Ante mí José Luis de Otero.

Don Antonio Trujillo y Sanchez juez de 1.a instancia de este partido judicial de la villa y Cabecera de Lipa.

Por el presente cito llamo y emplazo á la testigo ausente Bartolomea Aliualas vecina del pueblo de Rosario para que por el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en este juzgado á declarar en la causa núm 177 por malversación de caudales públicos.

Dado en Lipa á 6 de Diciembre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por el presente cito llamo y emplazo al preso fugado de la cárcel pública de esta Cabecera Antonio Magpantay indio casado de 32 años de edad natural y vecino de S. Juan de este partido labrador hijo de Federico y de Anacleto Dimamlang ya difunta sin instrucción de estatura baja cuerpo robusto cara redonda nariz chata ojos pelo y cejas negros barba poca boca frente y orejas regulares y sin ninguna señal particular para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la *Gaceta oficial* de Manila se presente en la ciudad de cárce ó en este juzgado sito en la calle Morles á contestar de los cargos que le resultan en la causa núm. 138 por hurto y falsificación apercibido de que en otro caso le declararé contumaz y rebelde á los llamamientos judiciales.

Dado en Lipa á 3 de Diciembre de 1897.—Antonio Trujillo.—Por mandado de su Sría., Matías Raymundo.

Por providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia de la villa y Cabecera de Lipa en la causa núm. 85 contra Miguel Cuevas y otros por robo y detención ilegal se cita y llama al testigo Eugenio Pérez vecino y cuadrillero somaten del pueblo de Taal de esta provincia de Batangas para que por el término de 9 días se presente en este juzgado á prestar su declaración en la expresada causa bajo apercibimiento que de no hacerlo se pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lipa y Escribanía de mi cargo 29 de Noviembre de 1897.—Matías Raymundo.—V.o B.o., Trujillo.

Don Matías Raymundo Escribano de actuaciones del Juzgado de 1.a de instancia de la Villa de Lipa y su partido.

En méritos de los autos ejecutivos promovidos en este juzgado por la representación de D. Francisco Maragan contra los herederos del difunto D. Salvador Mercado se sacan de nuevo á pública subasta con la rebaja de 25 p/g de su primitivo avalúo señalándose para su remate el día 13 de Noviembre entrante y horas de las 12 de su mañana en los Estrados de este dicho juzgado los bienes siguientes.

1.º Una partida de terreno en el sitio de Mabalnoy de 250 cavanes de semilla de palay lindante por Este con las tierras de D. Gregorio de Mercado por Norte con el río Lanayi por Oeste con las de Don Gabriel López y de D. Alejandro Saguin y por Sur con las de D. Pablo Samada cuya heredad es de buena calidad y propósito para sembrar cañas azucar y vale 80 pesos por cavan y en junto ascienden á 2000 pesos.

2.º Y último una partida de terreno situado en el barrio de Pinagpa-palahanan de 80 cavanes de sembradura de palay lindante por Este con las de D. Isidoro Endaya por Norte con las de D. Fernando de Luna por Oeste con las de D. Lorenzo Endaya y D. Gervacio Virtucio y por Sur con las de Francisco Endaya cuya heredad era muerta y bosquejoso y puede valer solamente 5 pesos cada cavan y en juntos ascienden la suma de 400 pesos.

Dado en la villa de Lipa á 29 de Octubre de 1897.—Matías Raymundo.—V.o B.o., Trujillo.

Don Victor Gonzalez de Ech varri y Castañeda juez de 1.a instancia de este partido de Zambales.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado en la causa núm. 15 del año actua instruida

ado hijo por hurto Marcelo Aguilar, cuyas circunstancias y señas son: de 38 años de edad natural de esta Cabe-
 ra que y vecino de Masinloc soltero jornalero de es-
 tatura un metro y 59 céntimos cuerpo regular cara
 oficial de barba poca nariz chata ojos pardos con ci-
 strices de viruelas en la cara dos cicatrices en la
 á izquierdo y pelo y cejas negras para que por
 término de 30 días comparezca ante este juzgado
 que don objeto de que cumpla la condena que le fué im-
 parará en la precitada causa bajo apercibimiento de
 que de no hacerlo le pararán los perjuicios que en
 derecho haya lugar.

Dado en Iba (Zambales) á 13 de Noviembre de
 1897.—Victor E. de Echavari.—Ante mí, Anselmo
 Achica.

Don Luis Cubero y Rojas Gobernador P. M. de
 este Distrito con atribuciones judiciales.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente
 pueblo Lachica indio natural de Calivo vecino de Mi-
 o días soltero de 48 años de edad para que en el
 en término de 30 días contados desde la publicación de
 juzgado edicto en la Gaceta oficial de Manila se pre-
 óa de ante en este juzgado á fin de ser notificado la Real
 ejecutoria recaída en la causa núm. 140 instruida en
 Antonio el mismo por robo en cuadrilla contra Eustaquio
 Ray y otros en la que aparece como procesado
 percibiendo que de no hacerlo dentro del término
 fijado se acordará á lo que en derecho ha lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (P. D. G.)
 Antonio y requiero á todas las autoridades tanto civil-
 naturales como militares y de policía judicial para que
 hijos actúen activas diligencias en busca del referido
 ta sin procesado y en caso de ser habido lo remita en
 a realde de preso con las seguridades convenientes y á
 barba disposición.

Y en reproducción á lo espido en 10 de Junio
 días último pongo el presente en Misbate á 25 de Octubre
 en la 1897.—Luis Cubero.—Por mandado de su Sría,
 Narciso Guevara.

Don Santiago Cardell Torres juez de 1.ª instanci-
 a en propiedad de esta provincia de Abra.

Por el presente edicto se cita llamo y emplazo á
 los procesados ausentes Tranquilino Tebia casado sin
 opodo su instrucción vecino de Banna provincia de
 Ilocos Norte natural de La Paz de esta provincia
 hijo de Andres y de Lene Tamdute ya difuntos de ofi-
 cio labrador y de 29 años de edad es de estatura
 un metro y de 55 centímetros cuerpo boca y frente re-
 gular cara ovalada color moreno nariz chata barba
 poca y ninguna con tres lunares visibles situado el uno al
 extremo izquierdo de la teja derecha el otro en la
 Taal de mismo lado y el otro en el pabellon de la
 teja izquierda sin ninguna otra señal particular La-
 iso Sanchez (a) Estanslao de 28 años de edad ca-
 sado labrador natural de San Nicolas vecino de Din-
 tras de la provincia de Ilocos Norte del barangay
 de D. Gervasio Alvano indio hijo de Eugenio y de
 Bibiana Bala no sabe leer escribir ni firmar es de esta-
 tura regular cuerpo delgado pelo cejas y ojos negros
 nariz chata barba poca cara ovalada color trigueño
 no tiene señas particulares: Y Diego Guillermo Ca-
 pagui de 18 años de edad soltero natural y vecino
 de Banna de la provincia de Ilocos Norte del biran
 ray de D. Angel Bol-ladit cuyas señas particulares
 se ignoran para que en el término de 30 días desde
 la publicación del presente en la Gaceta oficial de
 Manila comparezcan en este juzgado ó en la cárcel
 pública de esta cabecera á responder los cargos que
 les resulten en la causa núm. 55 de año actual que
 se instruye contra los mismos por hurto apercibidos
 que de no hacerlo les pararán los perjuicios consi-
 guientes.

Dado en Bangued á 30 de Noviembre de 1897.—
 Santiago Cardell.—Por mandado de su Sría., Apo-
 nar de Padua.

Don Sabino Guerlan y Florentino juez accidental de
 de este distrito de 1.ª instancia de la Unión que
 estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales
 yo el Escribano actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo
 Ausaceto Artesuea cuyas circunstancias personales se
 ignoran natural de Santa Maria provincia de Ilocos
 Sur y vecino que fué de esta cabecera para que el
 término de 9 días contados desde la publicación del
 presente edicto en la Gaceta oficial de Manila com-
 parezca á este juzgado para los efectos oportunos en
 la causa núm. 128 sin reo por hurto.

Dado en San Fernando de la Unión á 4 de Di-
 ciembre de 1897.—Sabino Guerlan.—Por mandado
 de su Sría., Estanslao Tamayo.

Por providencia de esta fecha dictado en la causa
 núm. 244 sin reo por homicidio por el Sr. Juez de
 1.ª instancia de la Laguna se cita llama y emplazo
 al testigo ausente Martin Ruviales vecino de Misjayjay

para que en el término de 9 días se presente en este
 juzgado á declarar en la mencionada causa.

Dado en Santa Cruz á 10 de Noviembre de 1897.—
 José Rabaca.—V. O. B. O. Céspedes.

Por providencia de esta fecha dictada por el Señor
 Juez de 1.ª instancia de la provincia de la Laguna
 en la causa núm. 76 se cita llama y emplazo al ausente
 testigo Marcelino Reyes vecino de esta Cabe-
 cera para que en el término de 9 días se presente
 en este juzgado á declarar en la mencionada causa
 apercibido que de no verificarlo le pararán los per-
 juicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Santa Cruz á 22 de Octubre de 1897.—
 Marcos de Lara Santos.—V. O. B. O. Céspedes.

Don Carlos Peñueas y Calvo Gobernador P. M. con
 atribuciones judiciales del Distrito de Calamianes
 que de estar en el ejercicio de sus funciones dan
 fé los infrascriptos testigos acompañados.

Por el presente cito llamo y emplazo á los fugados
 Lorenzo Ningit natural del pueblo de Agutaya color
 moreno de estatura regular cuerpo robusto de 42 años
 de edad Venancio Vercilla natural de Cuyo de 17
 años de edad soltero color moreno de estatura baja
 cuerpo robusto y vecino de la Visita de Casiyan ju-
 risdicción de la Pargua Mariano Oab natural del pueblo
 de Agutaya soltero color moreno estatura bastante
 alta cuerpo robusto y vecino también de la Visita de
 Casiyan Antonio Abonita de 42 años de edad natural
 del pueblo de Agutaya vecino de la espesada Visita
 de estatura baja color moreno de estado soltero Fran-
 cisca Callaon naval del pueblo de Agutaya casada
 de 22 años de edad color moreno de estatura baja
 Juana Nangit natural del pueblo de Agutaya de 21
 años de edad de estatura regular color moreno cuerpo
 robusto y Juana Cabalero natural del pueblo de
 Agutaya de 26 años de edad soltera de estatura baja
 color moreno cuerpo robusto para que dentro de
 término de 30 días á contar desde la publicación de
 presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital
 comparezcan en este juzgado ó en la cárcel pública
 de esta Cabecera judicial al objeto de contestar á
 los cargos que contra los mismos resultan en la causa
 núm. 6 de este año que instruyo contra los mismos por
 hurto apercibidos que de no hacerlo en el expresado
 término les pararán los perjuicios que en derecho haya lu-
 gar segun sustanciaré los autos en su ausencia y
 rebeldía.

Dado en Cuyo Calamianes á 23 de Noviembre de
 1897.—Carlos Peñueas.—Por mandado de su Sría.,
 Agustín Llauma, Andrés M. L. zaro.

Don Jorge Ramón de Bustamante juez de 1.ª instancia
 de la provincia de Pangasinan.

Por el presente cito llamo y emplazo á Joaquín
 Monte natural de Vigan provincia de Ilocos Sur y ve-
 cino de S. Fernando de la Unión para que en el tér-
 mino de 9 días contados desde la publicación del
 presente edicto se presente en este juzgado para de-
 clarar en la causa núm. 236 del presente año 1897
 por uso indulto de cédula de vecindad apercibido
 que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en
 derecho haya lugar.

Dado en Lingayén á 3 de Diciembre de 1897.—
 Jorge Ramón.—Por mandado de su Sría., Santiago
 Guevara.

Don Justo Ruiz de Luna juez de 1.ª instancia de la
 provincia de la Pampanga.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado
 ausente Policarpo Alvarez (a) P. O. indio casado de 35
 años de edad de oficio jornalero natural y vecino de
 México de esta provincia y del barangay de D. Amado
 Vergara de cuerpo regular nariz chata pelo corto y
 con cicatrices de viruela en la cara para que por el té-
 mino de 30 días contados desde la publicación del pre-
 sente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca
 en este juzgado á contestar y dependerse de los car-
 gos que contra el mismo resultan en la causa núm. 176
 del corriente año que se le sigue por homicidio pues
 de hacerlo así le oír y administraré justicia parándole
 en caso contrario los perjuicios que hubere lugar.

Dado en la villa de Bicolor á 30 de Noviembre de
 1897.—Justo Ruiz de Luna.—Ante mí, Macario Julao.

Don Faustino Herrero y Regidor Juez de 1.ª instan-
 cia en propiedad del Distrito de Barili que actua
 con el infrascripto Escribano de que di fé

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado
 Apolonio Baansag natural y vecino de Malaboyoc
 soltero de 19 años de edad de estatura y cuerpo regu-
 lar nariz chata color moreno pelo cejas y ojos
 negros para que dentro del término de 30 días se
 comparezca ante este juzgado á contestar los cargos
 que contra el mismo resultan pues de hacerlo así le
 oír y administraré justicia y de lo contrario sustan-
 ciaré la causa núm. 31 del año 1893 que instruyo

por lesiones contra dicho Baansag por su ausencia
 y rebeldía.

Dado en Barili, 16 de Noviembre de 1897.—Faustino
 Herrero.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo
 ausente chino Joaquín Lingcong vecino que fé del
 pueblo de Balamban para que por el término de 9 días
 contados desde la publicación del presente edicto se
 presente en este juzgado á prestar declaración en la
 causa núm. 45 que instruyo sobre averiguación del
 delito de detención arbitraria.

Dado en Barili, 15 de Noviembre de 1897.—Faustino
 Herrero.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado
 León Lapina natural de Carcar provincia de Cebu
 de unos 25 años de edad hijo de Juan y de Benita
 Lanas de estatura baja nariz chata cuerpo regular
 y algo picada de viruelas la cara para que dentro del
 término de 30 días comparezca ante este juzgado para
 contestar los cargos que contra el mismo resultan en la
 causa núm. 65 del año 96 que instruyo por lesiones
 graves pues de hacerlo así le oír y administraré jus-
 ticia y de lo contrario sustanciaré dicha causa en su
 ausencia y rebeldía.

Dado en Barili, 25 de Noviembre de 1897.—Faustino
 Herrero.—Por mandado de su Sría., Hilarión Bujay.

Don Vicente Nepomuceno y Sibiban abogado y juez
 de 1.ª instancia de esta provincia por sustitución
 reglamentaria.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á
 los testigos ausentes Antonio Derrota Juan Derrota y
 Silvestre Salvador cuyas circunstancias personales se
 ignoran para que por el término de 9 días contados
 desde la publicación del presente en la Gaceta oficial
 de Manila comparezcan en este juzgado á declarar en
 la causa núm. 167 del año 95 contra Vicente De-
 rota y otros por homicidio y hurto bajo apercibi-
 miento que de no haberlos dentro del término es-
 presado se les pararán los perjuicios que en derecho
 hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Cagayan Tuguegarao á
 17 de Noviembre de 1897.—Vicente Nepomuceno.—
 Ante mí, Antonio Carag.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al pro-
 cesado ausente chino Tomás Comín Que Garchio (a)
 Cana natural de Tangay del imperio de China resi-
 dente en Iguig casado de 25 años de edad comerciante
 es de estatura regular cara ovalada nariz boca y ojos
 regulares pelo largo con algunos lunares en la cara y
 muchos blancos en el cuello para que por el térmi-
 no de 30 días á contar desde la publicación de presente
 en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este
 juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia á
 contestar los cargos que le resultan en la causa nú-
 mero 57 del año 95 seguida de oficio contra el mismo
 y otro por lesiones en la inteligencia que de no ha-
 cerlo dentro del término fijado se sustanciará dicha
 causa en su ausencia y rebeldía parándole los perju-
 cios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa juzgado de Cagayan en Tuguega-
 rao á 8 de Noviembre de 1897.—Vicente Nepomuceno.—
 Ante mí, Antonio Carag.

Don Joaquín M. Longos Juez de Paz de esta Cabe-
 cera y en funciones del de 1.ª instancia que de
 estar en pleno ejercicio de sus funciones yo el Es-
 cribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo por pregon
 y edicto á los ausentes Aniceto cuyo apellido se ignora
 Gregorio (a) Guido y Eugenio (a) Guido vecinos todos
 de pueblo de S. Juan provincia de Batangas para que
 dentro del término de 30 días contados desde la úl-
 tima publicación de este edicto en la Gaceta oficial de
 Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel
 pública de este Distrito á defenderse del cargo que
 contra ellos resulta en la causa núm. 133 que instruyo
 por robo con lesiones apercibido que de no hacerlo
 se les declarará contumaces y rebeldes á los llama-
 mientos judiciales y les pararán además los perjuicios
 que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas á 16 de Noviembre de 1897.—
 Joaquín Longos.—Por mandado de su Sría., Gregorio
 Abas.

Don Natalio Fernández Gutiérrez 2.º Teniente Comandante de
 la 3.ª Sección 10.ª línea del 2.º Tercio de la Guardia
 civil y Juez instructor de la causa que se sigue contra
 10 individuos desconocidos por robo en cuadrilla perpetrados
 en las casas de D. Paulino Buitaga y Verónica Malta ha-
 bitantes en el barrio de Bico jurisdicción del pueblo de Agui-
 lar de esta provincia de Pangasinan en la madrugada del 7 de
 Junio último.

Por la presente requiritoria cito llamo y emplazo á los
 10 individuos desconocidos arriba expresados para que en el
 término de 15 días contados desde la publicación de la pre-
 sente en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este ju-
 zgado sito en la casa cuartel de la Guardia civil de este bar-

rio de Bautista (Baysmbang) provincia de Pangasinan á res- pender á los cargos que les resultan en la mencionada causa.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos desconocidos y caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este punto y á mi disposición pues así tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Bautista 1.º de Diciembre de 1897.—Natalio Fernández. —Por su mandato, El Secretario, Mariano Balboa.

Don José Casado y Casado 1.º Teniente de la 6.ª Compañía del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor de la causa que instruyo con motivo del cuádruplo asesinato robo y lesiones ocurridos en la noche del día 17 de Abril último en el barrio de Dugong del pueblo de S. José de esta provincia.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á 30 igorotes aludados desconocidos poco más ó menos que perpetraron el hecho para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado militar establecido en la casa cuartel de la Guardia civil del pueblo de S. José (Abra) á mi disposición para responder á los cargos que les resultan en la indicada causa bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes sino compareciesen en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes al ya referido cuartel pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en S. José á 29 de Diciembre de 1897.—José Casado.

Don Manuel Sierra González Alférez de la 1.ª Compañía del 2.º Batallón del 2.º Regimiento de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa seguida de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta División de Mindanao contra el soldado indígena del Regimiento de Línea Provisional núm. 2 Angel Falopediánc con motivo de haber desertado de esta Plaza en 20 de Julio de 1895.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo al soldado indígena de la 1.ª Compañía del Regimiento de Línea Provisional núm. 2 Angel Falopediánc agregado al Regimiento de Línea Manila núm. 74 cuando desertó de esta Plaza de cuyo individuo se dejaron consignar sus señas personales por no correr unida á los autos á pesar de las gestiones practicadas al efecto para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en la Cota prisión de esta Plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. Comandante general de esta División de Mindanao se le sigue con motivo de haber desertado de esta Plaza en 20 de Julio de 1895 bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Angel Falopediánc y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Cota prisión de esta Plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Iligan á 21 de Noviembre de 1897.—Manuel Sierra.

Don Pedro García Cortés 1.º Teniente del Batallón Cazadores expedicionario núm. 3 y Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el cabo de la 5.ª Compañía del expresado Batallón Antonio Pérez Morales por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Antonio Pérez Morales cabo de la 5.ª Compañía del Batallón Cazadores expedicionario núm. 3 natural de Madrid provincia de idem hijo de José y de Dolores soltero de 19 años de edad de oficio estudiante cuyos señas particulares son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba nada boca regular color moreno frente espaciosa de 1 metro 63 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en el cuartel de Arroceros á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que se le sigue con motivo de haber desertado el día 5 de actual bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Pérez Morales y en caso de ser habidos lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes al cuartel de Arroceros y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 15 de Diciembre de 1897.—Pedro García.

Don Julio Carballal Rego 2.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 2 y Juez instructor de la causa que se sigue contra el soldado de la 7.ª Compañía del citado Batallón José María de Santos Martínez por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo al soldado de referencias natural de Casaral de la Peña provincia de Granada (España) hijo de Andrés y de Agustina cuyas señas personales son pelo castaño cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba nada boca idem color sano frente regular señas particulares ninguna de 1 metro 612 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado en el cuartel de este Batallón ocupa en el edificio de la Compañía Tabacalera de esta Capital á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior me hallo instruyendo por el delito indicado al principio bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José María de Santos Martínez y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes

á este punto y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 14 de Diciembre de 1897.—Julio Carballal.

Don Enrique Pesquet Martiá 1.º Teniente del Regimiento de Línea núm. 71 y juez instructor de la causa que se sigue por el delito de deserción contra León Ayapana Caseta Lino Ereno y Balon y otro soldados del segundo escuadrón del Regimiento provisional de Filipinas 31 de Caballería.

Por la presente requisitoria cito llamo y emplazo á los citados León Ayapana Caseta y Lino Ereno y Balon cuyos pueblos de naturaleza y señas personales se indican en las copias de sus medios filiaciones que á continuación se insertan para que en el preciso término de 40 días á partir de la publicación de esta en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado ó ante las autoridades que puedan conducirse á él para responder á los cargos que le resultan en la causa que de estoy instruyendo por orden del Excmo. Sr. Comandante general de la División de operaciones en Mindanao por el delito de deserción bajo apercibimiento de que sino comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes siguiéndose los perjuicios que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades para que practiquen diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en clase de presos con las seguridades convenientes pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Marshuf á 25 de Noviembre de 1897.—Enrique Pesquet

Copias en las filiaciones que se estan en el anterior escrito.

Regimiento Lanceros de Filipinas 31 de Caballería 2.º Escuadrón.

Media filiación.

Del soldado León Ayapana Caseta hijo de Francisco y de Eusebia natural de Osiod provincia de Cebú avecinado en idem provincia de idem de oficio labrador su edad N. años su estado soltero sus señas pelo negro ojos negros cejas idem color moreno nariz ebata barba nada boca regular estatura 1 metro 595 milímetros tuvo entrada en este escuadrón en 22 de Agosto de 1897 para servir á S. M. por el tiempo de 8 años á contar desde el día que ingresó en la cabecera de su provincia.—Manila, 20 de Octubre de 1897.—El Comandante mayor, Miguel Betancourt.—V.º B.º, El Teniente Coronel 1.º Jefe, Jurado.—Es copia, El Capitán, Candido Urdiain.—Rubricado.

Media filiación.

Del soldado Lino Ereno y Balon hijo de Salvador y de Pascuala natural del pueblo de San Sebastian provincia de Samar avecinado en su pueblo provincia de idem de oficio jornalero su edad 22 años su estado soltero sus señas pelo negro ojos negros cejas idem color moreno nariz ebata barba ninguna estatura 1 metro 640 milímetros tuvo entrada en este escuadrón el 22 de Agosto de 1897 para servir á S. M. por el tiempo de 8 años á contar desde el día que ingresó en la Cabecera de su provincia.—Manila, 20 de Octubre de 1897.—El Comandante mayor, Miguel Betancourt.—V.º B.º, El Teniente Coronel 1.º Jefe, Enrique Jurado.—Es copia, El Capitán, Candido Urdiain.—Rubricado.

Manila, 25 de Noviembre de 1897.—Con copia, El secretario, Antonio Cabret.—V.º B.º, Enrique Pesquet.

Don Evaristo Quintana Ruiz 2.º Teniente Comandante de la 3.ª sección de la 1.ª línea del 20 Tercio de la Guardia civil y juez instructor de la causa instruida contra desconocidos remontados por robo en cuadrilla asesinato y detención ilegal.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á varios individuos desconocidos remontados que dieron muerte en los montes de Talaquiao á Ciraco Julian en 2 de Marzo de 1891 en la comprensión del pueblo de Angat de la provincia de Bulacán para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en la Comandancia militar del pueblo de San Rafael de la mencionada provincia para responder á los cargos que les resultan en la causa núm. 307 que de orden del Excmo. Sr. Capitán general del distrito se le sigue bajo apercibimiento de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de los referidos desconocidos remontados y en caso de ser habidos los remitan con las seguridades debidas á la cárcel de Bilbid pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Rafael á 11 de Diciembre de 1897.—Evaristo Quintana.

Don Felipe García Miranda y Rato 1.º Teniente de la 1.ª compañía de Voluntarios movilizadas de Nueva Ecija y juez instructor de la sumaria seguida de orden del Sr. Comandante militar de esta plaza contra el soldado de la misma compañía Mariano García Salvador por la falta grave de primera deserción con circunstancias calificativas.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Mariano García Salvador soldado de la 1.ª compañía de Voluntarios movilizadas de Nueva Ecija natural de Candaba provincia de la Pampanga hijo de Vicente y de Luisa estado casado de 25 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes pelo rojo cejas al pelo color moreno frente ancha nariz ebata boca pequeña sin barba ni bigote y de 1 metro 680 milímetros de estatura para que en el preciso término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial comparezca en la Comandancia militar de esta plaza á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la sumaria que de orden del Sr. Comandante militar de esta plaza se le sigue por la falta grave de primera deserción con circunstancias calificativas bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Mariano García Salvador y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á la Comandancia militar de esta plaza y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en San Fernando de la Pampanga á los 12 días del mes de Diciembre de 1897.—Felipe García Miránds.

Don José Llamas Ales 1.º Teniente Comandante de la 2.ª Sección de la 5.ª Línea del 21 Tercio de la Guardia civil y Juez instructor nombrado para continuar la causa número 377 que se sigue contra Santiago Villamayor Florentino Luna y dos desconocidos por el delito de atajamiento y robo.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo á los expresados procesados que se fugaron los dos primeros de la cárcel pública de la Cabecera de Sta. Cruz (Laguna) el día 10 de Octubre del año próximo pasado y los dos últimos no han sido habidos el primero ó sea Santiago Villamayor Gonzales hijo de Hilarión y de Nicolasa natural y vecino del pueblo de Tanauan (Batangas) casado de 27 años de edad de estatura alta color moreno cara abultada y tiene un lunar en la palma de la mano al lado del dedo índice de la mano izquierda el segundo Florentino Luna Opulencia hijo de Sixto y de Atanasia natural y vecino de Tanauan (Batangas) soltero de 29 años de edad labrador estatura regular tiene una cicatriz en la cabeza lado izquierdo un lunar en medio de la nariz y otra cicatriz en la parte superior del índice mano derecha y los últimos cuyos nombres y circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado de instrucción que se halla establecido en la casa cuartel de la Guardia civil de este pueblo para responder á los cargos que contra ellos resultan en la expresada causa bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se les declararán rebeldes parándoles además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades así civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades debidas al cuartel de la Guardia civil de este pueblo y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Calamba á 3 de Diciembre de 1897.—José Llamas

Don Joaquín Ramírez Lugo 2.º Teniente del 6.º Batallón de Artillería de Montaña Juez instructor nombrado por el Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza de la causa seguida contra el soldado del Regimiento de Línea núm. 74 Eusebio Peralta por el delito de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á Eusebio Peralta soldado del Regimiento de Línea núm. 74 natural de Cahito provincia de Cépiz hijo de Agaton y de Teodora casado de 21 años de edad de oficio labrador cuyas señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo color moreno frente ancha nariz ebata barba ninguna y de 1 metro 540 milímetros de estatura para que en el preciso término de 70 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado de instrucción sito en el cuartel de S. Diego (Manila) á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza se le sigue por el delito de primera deserción consumada el día 2 de Octubre del presente año bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A mi vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Eusebio Peralta Cipriano y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con las seguridades convenientes á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila á 16 de Diciembre de 1897.—Joaquín Ramírez

Don Francisco Astorga Sanchez Lafuente 1.º Teniente del Batallón Cazadores núm. 13 juez instructor de causas militares. Habiéndose ausentado de esta plaza los soldados del Regimiento de Línea Joló núm. 73 Francisco Aguirre natural de Camaligan provincia de Nueva Cáceres hijo de Carlos y de Petrona Soledad de 38 años de edad soltero de 1 metro 600 milímetros de estatura sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos negros nariz ebata barba ninguna boca regular color moreno Hermógenes Obnamia Absulio natural de Lucbaa provincia de Tayabas hijo de Anastasio y de Bernardina de 23 años de edad soltero de oficio labrador de 1 metro 560 milímetros de estatura cuyas señas personales son las siguientes un lunar en la frente Isidoro Veluz Zurbano natural de Lucina provincia de la Laguna hijo de Juan y de Leoncia de 24 años de edad de oficio labrador de 1 metro 592 milímetros de estatura y sin señas particulares Felipe Isong natural de Lipa provincia de Batangas hijo de Cristóbal de 27 años de edad soltero de oficio sirviente de 1 metro 540 milímetros de estatura sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas negras ojos pardos nariz ebata barba nada boca regular color moreno Francisco Traba Regalado natural de Tanauan provincia de Batangas hijo de Lorenzo y de Emeteria de 27 años de edad de oficio labrador soltero de 1 metro 562 milímetros de estatura sus señas personales son las siguientes pelo negro cejas al pelo ojos pardos nariz regular barba ninguna boca regular color moreno Francisco Magtibay Lateng natural de Lipa provincia de Batangas hijo de Juan y de Florentina de edad 23 años oficio labrador de 1 metro 500 milímetros de estatura con un lunar en la cien derecha á quienes de orden del Sr. Comandante militar de la plaza de Brilayan estoy sumariando por el delito de deserción con armas al enemigo estando de servicio.

Usando de la jurisdicción que le concede el Código de justicia militar por la presente requisitoria llamo cito y emplazo á dichos Francisco Aguirre Hermógenes Obnamia Absulio Isidoro Veluz Zurbano Felipe Isong Francisco Traba Regalado y Francisco Magtibay Lateng para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales comparezcan en este juzgado á mi disposición á fin de que sean oídos sus descargos bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no compareciesen en el referido plazo siguiéndoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de los agentes de la policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos procesados y en caso de ser habidos los remitan en calidad de presos con las seguridades convenientes á este juzgado y á mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Manila á 10 de Diciembre de 1897.—Francisco Astorga